



Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz

HONORARIOS REFERENCIALES DE SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO CONSTRUCCIÓN

CANTIDAD DE TRABAJADORES EQUIVALENTES	DECRETO 1338/96 - Art. 12											
	CATEGORIA A				CATEGORIA B				CATEGORIA C			
	DECRETO 351/79 - ANEXO I											
	Cap. 5,6, 11, 12, 14, 18 al 21				Cap. 5,6, 7, 11 al 21				Cap. 5 al 21			
	Horas Profesionales Mensuales	Σ = Días Campo (DC) + Días de Gabinete (DG)		Honorario Referencial	Horas Profesionales Mensuales	Σ = Días Campo (DC) + Días de Gabinete (DG)		Honorario Referencial	Horas Profesionales Mensuales	Σ = Días Campo (DC) + Días de Gabinete (DG)		Honorario Referencial
DC		DG	DC			DG	DC			DG		
1 a 15				2	1	1	\$ 12.600,00	4	2	1	\$ 19.180,00	
16 a 30				4	2	1	\$ 19.180,00	8	2	2	\$ 25.200,00	
31 a 60				8	2	2	\$ 25.200,00	16	3	3	\$ 37.800,00	
61 a 100	1	1	0,5	\$ 9.590,00	16	3	3	\$ 37.800,00	28	3	4	\$ 43.820,00
101 a 150	2	1	1	\$ 12.600,00	22	3	4	\$ 43.820,00	44	4	4	\$ 50.400,00
151 a 250	4	2	1	\$ 19.180,00	30	4	4	\$ 50.400,00	60	5	6	\$ 69.020,00
251 a 350	8	2	2	\$ 25.200,00	45	5	5	\$ 63.000,00	78	6	6	\$ 75.600,00
351 a 500	12	3	2	\$ 31.780,00	60	6	6	\$ 75.600,00	96	7	7	\$ 88.200,00

VALORES 2020

DÍA DE CAMPO (DC)	\$ 6.580,00
DÍA DE GABINETE (DG)	\$ 6.020,00
VALOR HORA EXTRA	\$ 700,00

CANTIDAD DE TRABAJADORES EQUIVALENTES	Número de trabajadores dedicados a la tarea de producción mas el 50% del número de trabajadores asignados a tareas administrativas.
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INCLUYE:	Evaluación de riesgos, relevamientos, capacitación, informes de visita, simulacro de extinción y evacuación, elaboración de procedimientos de trabajo, confección de estadísticas de accidentes, representación ante los organismos de control.
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD NO INCLUYE:	Informes para habilitaciones Municipales, Manual de autoprotección contra incendios, Medición de puesta a tierra, Medición concentración de contaminantes químicos, físicos y pericias.
GASTOS DE TRASLADO	Se entienden por gastos de traslado a aquellos costos adicionales que deben ser abonados por el profesional para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Incluyen precio del combustible, alojamiento, comidas, prorrateo de seguros, depreciación del automovil, etc. Para su cálculo, se realiza el producto entre los km a recorrer y con el valor del precio del litro de combustible diesel Infinia, de YPF.